

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 039-2020-OCI/0473-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA  
TARATA - TARATA - TACNA**

**“EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LOS  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS  
CAMINOS VECINALES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 25 DE SETIEMBRE AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE I**

**TARATA, 30 DE SETIEMBRE DE 2020**

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 039-2020-OCI/0473-SOO**

**“EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE  
LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS  
VECINALES”**

---

**ÍNDICE**

---

|                                                                        | N° Pág. |
|------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN                                                              | 1       |
| II. SITUACIONES ADVERSAS                                               | 1       |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 18      |
| IV. CONCLUSIÓN                                                         | 19      |
| V. RECOMENDACIONES                                                     | 19      |
| APÉNDICES                                                              |         |

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 039-2020-OCI/0473-SOO**

### **“EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tarata, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0473-2020-040, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los procedimientos especiales de selección para la contratación de servicios de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales, convocados por la Municipalidad Provincial de Tarata en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la el cumplimiento de la normativa aplicable.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD NO SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS A LOS POSTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN N.ºS 02, 03, 04 y 05-2020/CS-MPT, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE DISMINUIR LA CANTIDAD DE OFERTANTES Y LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO**

##### **a) Condición**

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 185-2020-MPT/A de 31 de agosto de 2020, la Municipalidad Provincial de Tarata, en adelante “la Entidad”, declaró la nulidad de oficio, de los Procedimientos Especiales de Selección n.ºs 02, 03, 04 y 05-2020/CS-MPT, para la “Contratación de servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales de los tramos 02, 03, 04 y 05”, retrotrayéndose a la etapa de convocatoria, de conformidad a los fundamentos contenidos en dicho acto resolutivo.

Al respecto, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se evidencia que el 7 de setiembre de 2020, la Entidad convocó nuevamente la “Contratación de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales de los tramos 02, 03, 04 y 05”, según el detalle siguiente:



**Cuadro n.° 1**  
**Procedimientos Especiales de Selección**

| Procedimiento Especial de Selección n.° | Tramo | Descripción del Tramo                                                                                                           | KM    | Valor referencial S/ |
|-----------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------|
| 02-2020/CS-MPT                          | 2     | Emp. TA-106 (Iscauta) - Cano Cucho - Inalaca - Cano - Colpampa - Amcocollo                                                      | 20.47 | 2 171 011,86         |
|                                         |       | TA-556 - Sector Emp Huanune - Sector Huallavira                                                                                 | 5.00  |                      |
| 03-2020/CS-MPT                          | 3     | Emp. TA-107 - Coracorani                                                                                                        | 8.80  | 2 979 068,10         |
|                                         |       | Emp. TA-562 (Dv. Kallapuma) - Río Maure - Quilcata - Emp. TA-564 (Dv. Chiluyo Grande)                                           | 16.15 |                      |
|                                         |       | Emp. PE-38 - Carapaja.                                                                                                          | 10.00 |                      |
| 04-2020/CS-MPT                          | 4     | Emp. PE-38 (Tarata) - Emp. TA-102 (Dv. Chucatanani).                                                                            | 3.86  | 2 824 787,14         |
|                                         |       | Emp. TA-556 (Dv. Sitajara) - Reservorio.                                                                                        | 2.80  |                      |
|                                         |       | Emp. TA-102 (Dv. Pistala) - Planta de Tratamiento-cementerio                                                                    | 1.12  |                      |
|                                         |       | Emp. TA-558 (Dv. Baños Termales Putina) - Sector Agrícola Challiguaya - Sector Agrícola Chajracapi - Sector Agrícola Chujvilque | 5.42  |                      |
|                                         |       | Emp. R230415 (Dv. Sector Agrícola Calvario) - Sector Agrícola Sijata.                                                           | 1.65  |                      |
|                                         |       | Emp. TA-103 (Challaguaya) - Emp. TA-556 (Sitajara).                                                                             | 8.11  |                      |
|                                         |       | Emp. TA-103 (Sector Tintini) - Desvío a Sector Agrícola Pajata - Sector Agrícola Churo                                          | 8.21  |                      |
|                                         |       | Emp. TA-103 (Sector Tintini) - Sector Agrícola Tiquilave                                                                        | 1.97  |                      |
| 05-2020/CS-MPT                          | 5     | Emp. TA-566 (Dv. Tarucachi) - Sector Agrícola Coscosine - Petroglifos Tacapine (Reservorio)                                     | 4.65  | 2 027 812,02         |
|                                         |       | Emp. PE-38 (Sector Huatasiri) - Sector Agrícola Talapampa                                                                       | 2.07  |                      |
|                                         |       | Emp. PE-38 (Sector Queoquela) - Emp. TA-567                                                                                     | 6.46  |                      |
|                                         |       | Emp. PE-38 - Sector Agrícola Vila Vila - Sector Agrícola Mal Paso                                                               | 2.59  |                      |
|                                         |       | Emp. R230453 (Sector Tacapine) - Sector Agrícola Quequesane.                                                                    | 3.69  |                      |
|                                         |       | Emp TA-567 (Dv. Estique) - Sector Iraguaya                                                                                      | 4.33  |                      |

Fuente: Bases Estándar de los Procedimientos Especiales de Selección n.°s 02, 03, 04 y 05-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.



Sobre el particular, el 22 y 26 de setiembre de 2020, el Comité de Selección, designado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 30-2020-GAF-MPT de 17 de setiembre de 2020, realizó el acto de Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los Procedimientos Especiales de Selección n.°s 02, 03, 04 y 05-2020/CS-MPT.

Asimismo, de la revisión de las Actas de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro publicadas en el SEACE y de la documentación de presentación obligatoria alcanzada por la Entidad, se advirtió lo siguiente:

**Procedimiento Especial de Selección n.° 02-2020/CS-MPT:**

Al referido procedimiento, se presentaron ofertas de treinta (30) postores, por vía electrónica a través del SEACE, de las cuales el Comité de Selección declaró como no admitidas a veintiocho (28) ofertas, y admitió sólo dos (2) ofertas de los postores INGECON EIRL y

CONSORCIO VIAL SUSAPAYA<sup>1</sup>, generándose un empate. En tal sentido, se realizó el sorteo a través del SEACE<sup>2</sup>, según lo indicado en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario" del Decreto de Urgencia n.° 070-2020 publicado el 19 de junio de 2020. En consecuencia, se otorgó la Buena Pro a INGECOR EIRL por el monto ofertado de S/ 1 736 809,49.

Respecto a la evaluación de ofertas de los postores, el Comité de Selección realizó observaciones a la documentación de presentación obligatoria, establecida en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS<sup>3</sup> de las Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.° 02-2020/CS-MPT, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro n.° 2**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 1 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.° 02-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                | Observaciones recurrentes del comité de selección                                                                            | Postores                                |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo n.° 1) | NO CUMPLE: El domicilio consignado no corresponde según constancia RNP. No consigna firma manuscrita.                        | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                          | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                 | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                          |                                                                                                                              | MAPAL INGENIEROS SRL                    |
|                                                          |                                                                                                                              | CONSORCIO SOL                           |
|                                                          | NO CUMPLE: La fecha de consignación fue anterior a la convocatoria.                                                          | CONSORCIO COLPAMATA                     |
|                                                          | NO CUMPLE: No corresponde a la nomenclatura del Procedimiento.                                                               | CONSORCIO VIAL ANTARES                  |
|                                                          |                                                                                                                              | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC |
|                                                          |                                                                                                                              | EMULSIONES VIALES SAC                   |
|                                                          |                                                                                                                              | CONDORI QUISPE MIGUEL KRUGER            |
|                                                          | NO CUMPLE: Documentación no firmada por el representante legal.                                                              | E & R EJECUTORES CONSULTORES SAC        |
|                                                          | NO CUMPLE: El registro de participante fue como PERSONA JURIDICA y en la presentación de oferta, se presenta como CONSORCIO. | FORCAT SERVICIOS Y MAQUINARIAS EIRL     |

**Fuente:** Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 02-2020/CS-MPT.

**Elaboración:** Comisión de Control.



<sup>1</sup> Integrado por Rogelio Rafael Poma Arana e INGECOR SAC

<sup>2</sup> En caso de empate, la buena pro se otorga teniendo en cuenta los siguientes criterios de desempate, según orden de prelación: i) en favor de la micro y pequeña empresa cuyo domicilio se encuentre ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, para lo cual los postores pueden presentar la declaración jurada respectiva, la misma que será validada por el conductor del proceso teniendo en cuenta el domicilio que figura en la constancia del RNP. En caso de existir varios postores empatados que cumplan con esta condición, se decide por sorteo a través del SEACE; ii) en favor de la micro y pequeña empresa. En caso de existir varios postores empatados que cumplan con esta condición, se decide por sorteo a través del SEACE; iii) por sorteo a través del SEACE.

<sup>3</sup> "2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

e) El precio de la oferta económica en soles (Anexo N° 5) (...)"

**Cuadro n.º 3**  
**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.º 2 presentado por los postores**  
**Procedimiento Especial de Selección n.º 02-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                                                        | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                                              | Postores                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo n.º 2) | NO CUMPLE: según LIT.B DEL ART.52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Item vi-vii-viii, indica un procedimiento de selección ajeno al presente procedimiento especial de selección. | GRUPO DYMAQ S.R.L.                                            |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | APCOOR SAC                                                    |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | MARCO DEL SUR EIRL                                            |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | SERVICIO Y MANTENIMIENTOS GENERALES KARSERVICE SAC-SEMGEK SAC |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE                           |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | GRUPO SENZO EIRL                                              |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC                       |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | AYLLU SRL                                                     |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | CONSORCIO TARATA                                              |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | CONSORCIO TARATA                                              |
|                                                                                                  | NO CUMPLE: No consigna firma manuscrita.                                                                                                                                                               | MAPAL INGENIEROS SRL                                          |
|                                                                                                  | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de Selección.                                                                                                           | CONSORCIO COLPAMATA                                           |
|                                                                                                  | NO CUMPLE: La fecha de consignación fue anterior a la convocatoria.                                                                                                                                    | CONSORCIO VIAL ANTARES                                        |
|                                                                                                  | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del Procedimiento.                                                                                                                                           | EMULSIONES VIALES SAC                                         |
|                                                                                                  | NO CUMPLE: El registro de participante fue como PERSONA JURIDICA y en la presentación de oferta, se presenta como CONSORCIO.                                                                           | CONDORI QUISPE MIGUEL KRUGER                                  |
|                                                                                                  | NO CUMPLE: Fue dirigido al Comité de Selección MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA; debiendo ser sólo al Comité de Selección.                                                                           | FORCAT SERVICIOS Y MAQUINARIAS EIRL                           |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | CONSORCIO SOL                                                 |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        |                                                               |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 02-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 4**  
**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.º 3 presentado por los postores**  
**Procedimiento Especial de Selección n.º 02-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                                                                                                               | Observaciones recurrentes                                                                                        | Postores                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo n.º 3) | NO CUMPLE: Hubo alteración al formato ANEXO 03 de la base. La descripción del objeto no corresponde según bases. | GRUPO DYMAQ S.R.L.                                                 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                  | CORPORACION ARGO CONSULTORIA INGENIERIA Y SERVICIOS EN GENERAL SAC |
|                                                                                                                                                         | NO CUMPLE: No consigna firma manuscrita. La descripción del objeto no corresponde.                               | CONSORCIO TARATA                                                   |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                  | CONSORCIO GEMINI                                                   |
|                                                                                                                                                         | NO CUMPLE: La descripción del objeto no corresponde según bases.                                                 | MARCO DEL SUR EIRL                                                 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                  | CONSORCIO VIAL ANTARES                                             |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                  | SERVICIO Y MANTENIMIENTOS GENERALES KARSERVICE SAC-SEMGEK SAC      |



| Documentación de presentación obligatoria | Observaciones recurrentes                                                                                                   | Postores                                      |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                           |                                                                                                                             | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE           |
|                                           |                                                                                                                             | GRUPO SENZO EIRL                              |
|                                           |                                                                                                                             | CONTRATISTAS GENERALES MURALLA SRL            |
|                                           |                                                                                                                             | GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SAC             |
|                                           |                                                                                                                             | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC       |
|                                           |                                                                                                                             | E & R EJECUTORES CONSULTORES SAC              |
|                                           |                                                                                                                             | AYLLU SRL                                     |
|                                           |                                                                                                                             | INDUSTRIAS DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS SRL |
|                                           | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                | CONSORCIO TARATA                              |
|                                           |                                                                                                                             | MAPAL INGENIEROS SRL                          |
|                                           | NO CUMPLE: La fecha de consignación fue anterior a la convocatoria. Y la descripción del objeto no corresponde.             | CONSORCIO SOL                                 |
|                                           |                                                                                                                             | CONSORCIO COLPAMATA                           |
|                                           | NO CUMPLE: Hubo alteración al formato ANEXO 03 de la base. La descripción del objeto no corresponde según bases.            | M & M INVERSIONES GENERALES SAC               |
|                                           |                                                                                                                             | DEMACON INVERSIONES SAC                       |
|                                           | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del Procedimiento. La descripción del objeto no corresponde según bases.          | EMULSIONES VIALES SAC                         |
|                                           |                                                                                                                             | CONDORI QUISPE MIGUEL KRUGER                  |
|                                           | NO CUMPLE: El registro de participante fue como PERSONA JURIDICA y en la presentación de oferta se presenta como CONSORCIO. | FORCAT SERVICIOS Y MAQUINARIAS EIRL           |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 02-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.° 5**  
**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 4 presentado por los postores**  
**Procedimiento Especial de Selección n.° 02-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                                                                                                                                                                                                                                                                      | Observaciones recurrentes                                                                                                    | Postores                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4) | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de Selección.                                 | CONSORCIO TARATA                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO CUMPLE: La fecha de consignación fue anterior a la convocatoria.                                                          | CONSORCIO COLPAMATA                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO CUMPLE: El registro de participante fue como PERSONA JURIDICA y en la presentación de oferta, se presenta como CONSORCIO. | FORCAT SERVICIOS Y MAQUINARIAS EIRL |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO CUMPLE: Fue dirigido al Comité de Selección MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA; debiendo ser sólo al Comité de Selección. | CONSORCIO SOL                       |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 02-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.



**Cuadro n.º 6**  
**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.º 5 presentado por los postores**  
**Procedimiento Especial de Selección n.º 02-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                  | Observaciones recurrentes                                                                                                    | Postores                                |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| e) El precio de la oferta económica en soles (Anexo n.º 5) | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                 | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                            |                                                                                                                              | MAPAL INGENIEROS SRL                    |
|                                                            | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del procedimiento                                                                  | CONSORCIO VIAL ANTARES                  |
|                                                            |                                                                                                                              | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC |
|                                                            |                                                                                                                              | EMULSIONES VIALES SAC                   |
|                                                            | NO CUMPLE: El registro de participante fue como PERSONA JURIDICA y en la presentación de oferta, se presenta como CONSORCIO. | CONDORI QUISPE MIGUEL KRUGER            |
|                                                            | NO CUMPLE: Fue dirigido al Comité de Selección MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA; debiendo ser sólo al Comité de Selección. | FORCAT SERVICIOS Y MAQUINARIAS EIRL     |
|                                                            |                                                                                                                              | CONSORCIO SOL                           |

**Fuente:** Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 02-2020/CS-MPT.

**Elaboración:** Comisión de Control.

Por consiguiente, se advierte que las observaciones realizadas por el Comité de Selección a la documentación de presentación obligatoria establecido en las Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.º 02-2020/CS-MPT, señaladas en los cuadros n.ºs 2, 3, 4, 5 y 6, son errores que podían subsanarse. Sin embargo, por la cantidad de postores (28) no admitidos, el comité de selección no solicitó la subsanación de las observaciones.

**Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT:**

Al referido procedimiento, se presentaron ofertas de treinta (30) postores, por vía electrónica a través del SEACE, de las cuales el Comité de Selección declaró como no admitidas a veintiocho (28) ofertas, y admitió sólo dos (2) ofertas de los postores INGECOR EIRL e INGESUR SAC, generándose un empate. En tal sentido, de acuerdo a los criterios de desempate<sup>4</sup> descritos en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario" del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 publicado el 19 de junio de 2020. En consecuencia, se otorgó la Buena Pro a INGESUR SAC por el monto ofertado de S/ 2 383 254,48.

Respecto a la evaluación de las ofertas de los postores, el Comité de Selección realizó observaciones a la documentación de presentación obligatoria establecida en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS<sup>5</sup> de las Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT, los cuales se detallan a continuación:

<sup>4</sup> En caso de empate, la buena pro se otorga teniendo en cuenta los siguientes criterios de desempate, según orden de prelación: i) en favor de la micro y pequeña empresa cuyo domicilio se encuentre ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, para lo cual los postores pueden presentar la declaración jurada respectiva, la misma que será validada por el conductor del proceso teniendo en cuenta el domicilio que figura en la constancia del RNP.

<sup>5</sup> "2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

**Cuadro n.º 7**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.º 1 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                | Observaciones recurrentes                                                                           | Postores                                |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo n.º 1) | NO CUMPLE: El domicilio consignado no corresponde según constancia RNP.                             | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                          | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.        | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                          | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del Procedimiento. Se omite el número de ficha y asiento. | MAPAL INGENIEROS SRL                    |
|                                                          |                                                                                                     | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 8**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.º 2 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                                                        | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                                              | Postores                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo n.º 2) | NO CUMPLE: según LIT.B DEL ART.52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Item vi-vii-viii, indica un procedimiento de selección ajeno al presente procedimiento especial de selección. | GRUPO DYMAQ S.R.L.                      |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | SYBILLA SERVICIOS GENERALES EIRL        |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | A Y P CORPORACIÓN SAC                   |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | MARCO DEL SUR EIRL                      |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | SEMGEK SAC                              |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE     |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | GRUPO SENZO EIRL                        |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | AYLLU SRL                               |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        | MAPAL INGENIEROS SRL                    |
|                                                                                                  | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de Selección.                                                                                                           |                                         |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 9**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.º 3 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                           | Observaciones recurrentes                                                                                        | Postores                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia | NO CUMPLE: Hubo alteración al formato ANEXO 03 de la base. La descripción del objeto no corresponde según bases. | GRUPO DYMAQ S.R.L.                                                 |
|                                                                     |                                                                                                                  | CORPORACION ARGO CONSULTORIA INGENIERIA Y SERVICIOS EN GENERAL SAC |

c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

e) El precio de la oferta económica en soles (Anexo N° 5) (...)"

| Documentación de presentación obligatoria                                           | Observaciones recurrentes                                                                                              | Postores                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo n.º 3) |                                                                                                                        | M & M INVERSIONES GENERALES SAC               |
|                                                                                     |                                                                                                                        | AYLLU SRL                                     |
|                                                                                     | NO CUMPLE: No consigna firma manuscrita. La descripción del objeto no corresponde.                                     | CONSORCIO TARATA                              |
|                                                                                     | NO CUMPLE: La descripción del objeto no corresponde según bases.                                                       | CONSORCIO GEMINI                              |
|                                                                                     |                                                                                                                        | SYBILLA SERVICIOS GENERALES EIRL              |
|                                                                                     |                                                                                                                        | CONSORCIO TAROCACHI                           |
|                                                                                     |                                                                                                                        | MARCO DEL SUR EIRL                            |
|                                                                                     |                                                                                                                        | CONSORCIO VIAL ANTARES                        |
|                                                                                     |                                                                                                                        | SEMGEK SAC                                    |
|                                                                                     |                                                                                                                        | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE           |
|                                                                                     |                                                                                                                        | GRUPO SENZO EIRL                              |
|                                                                                     |                                                                                                                        | CONTRATISTAS GENERALES MURALLA SRL            |
|                                                                                     |                                                                                                                        | GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SAC             |
|                                                                                     |                                                                                                                        | E & R EJECUTORES CONSULTORES SAC              |
|                                                                                     |                                                                                                                        | DEMACON INVERSIONES SAC                       |
|                                                                                     |                                                                                                                        | INDUSTRIAS DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS SRL |
|                                                                                     |                                                                                                                        | CONSORCIO TARATA                              |
|                                                                                     |                                                                                                                        | CONDORI QUISPE MIGUEL KRUGER                  |
|                                                                                     | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                           | CONSORCIO TARATA                              |
|                                                                                     |                                                                                                                        | MAPAL INGENIEROS SRL                          |
|                                                                                     | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del Procedimiento.                                                           | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC       |
|                                                                                     | NO CUMPLE: El título del anexo hace referencia al EXPEDIENTE TÉCNICO, debiendo ser TÉRMINOS DE REFERENCIA según bases. | EMULSIONES VIALES SAC                         |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 10**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.º 5 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                  | Observaciones recurrentes                                                                    | Postores                                |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| e) El precio de la oferta económica en soles (Anexo n.º 5) | NO CUMPLE: La denominación del tramo no corresponde según bases y TDR.                       | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                            |                                                                                              | CONSORCIO TAROCACHI                     |
|                                                            | NO CUMPLE: No se consigna el símbolo monetario.                                              | SYBILLA SERVICIOS GENERALES EIRL        |
|                                                            |                                                                                              | MARCO DEL SUR EIRL                      |
|                                                            |                                                                                              | SEMGEK SAC                              |
|                                                            |                                                                                              | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE     |
|                                                            |                                                                                              | GRUPO SENZO EIRL                        |
|                                                            |                                                                                              | GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SAC       |
|                                                            | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección. | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                            |                                                                                              | MAPAL INGENIEROS SRL                    |
|                                                            | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del Procedimiento.                                 | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 04-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

Por consiguiente, se advierte que las observaciones realizadas por el Comité de Selección a la documentación de presentación obligatoria establecido en las Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT, señaladas en los cuadros n.ºs 7,

8, 9 y 10, son errores que podían subsanarse. Sin embargo, por la cantidad de postores (28) no admitidos, el comité de selección no solicitó la subsanación de las observaciones.

### Procedimiento Especial de Selección n.º 04-2020/CS-MPT:

Al referido procedimiento, se presentaron ofertas de treinta y uno (31) postores, por vía electrónica a través del SEACE, de las cuales el comité de selección declaró como no admitidas a veintinueve (29) ofertas, y admitió sólo dos (2) ofertas de los postores CONSORCIO SITAJARA<sup>6</sup> e INGEOR EIRL, generándose un empate. En tal sentido, de acuerdo a los criterios de desempate<sup>7</sup> descritos en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario" del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 publicado el 19 de junio de 2020. En consecuencia, se otorgó la Buena Pro a CONSORCIO SITAJARA por el monto ofertado de S/ 2 259 829,86.

Respecto a la evaluación de las ofertas de los postores, el Comité de Selección realizó observaciones a la documentación de presentación obligatoria, establecida en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS<sup>8</sup> de las Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.º 04-2020/CS-MPT, los cuales se detallan a continuación:

#### **Cuadro n.º 11**

#### **Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.º 1 presentado por los postores Procedimiento Especial de Selección n.º 04-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                        | Postores                                                                  |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo n.º 1) | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. Uno de los consorciados el domicilio consignado no corresponde según constancia RNP. | CONSORCIO TARATA                                                          |
|                                                          | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. No consigna número de RUC en ANEXO según bases.                                      | R & M REPRESENTACIONES SCRLTDA                                            |
|                                                          | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                                                     | CONSORCIO TARATA                                                          |
|                                                          | NO CUMPLE: no corresponde la nomenclatura del Procedimiento. Se omite el número de ficha y asiento.                                                                              | MAPAL INGENIEROS SRL                                                      |
|                                                          |                                                                                                                                                                                  | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC                                   |
|                                                          |                                                                                                                                                                                  | MEDITERRANEO ING. CONSTR Y SERV. SRL                                      |
|                                                          | NO CUMPLE: Se omite el número de asiento.                                                                                                                                        | CONSTRUCCIONES ALFA Y OMEGA SRL<br>MEDITERRANEO OPERADORES LOGISTICOS SAC |

<sup>6</sup> Integrado por INGESUR SAC y Rubén Darío Canaza Acero.

<sup>7</sup> En caso de empate, la buena pro se otorga teniendo en cuenta los siguientes criterios de desempate, según orden de prelación: i) en favor de la micro y pequeña empresa cuyo domicilio se encuentre ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, para lo cual los postores pueden presentar la declaración jurada respectiva, la misma que será validada por el conductor del proceso teniendo en cuenta el domicilio que figura en la constancia del RNP.

<sup>8</sup> "2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

e) El precio de la oferta económica en soles (Anexo N° 5) (...)"

| Documentación de presentación obligatoria | Observaciones recurrentes                                                                       | Postores         |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|                                           | NO CUMPLE: Uno de los consorciados el domicilio consignado no corresponde según constancia RNP. | CONSORCIO TARATA |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.° 12**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 2 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                                                        | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                                                                                                                                  | Postores                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo n.° 2) | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección.                                                                                                                                                                                                | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | R & M REPRESENTACIONES SCRLTDA          |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MAPAL INGENIEROS SRL                    |
|                                                                                                  | NO CUMPLE: según LIT. B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DEL LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Item vi-vii-viii, indica un procedimiento de selección ajeno al presente procedimiento especial de selección.                                                                                  | SYBILLA SERVICIOS GENERALES EIRL        |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | A Y P CORPORACION SAC                   |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MARCO DEL SUR EIRL                      |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE     |
|                                                                                                  | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. Según LIT. B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DEL LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Item vi-vii-viii, indica un procedimiento de selección ajeno al presente procedimiento especial de selección. | GRUPO SENZO EIRL                        |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | AYLLU SRL                               |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.° 13**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 3 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                                                                                                               | Observaciones recurrentes                                                                                                                         | Postores                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo n.° 3) | NO CUMPLE: Hubo alteración al formato ANEXO 03 de la base. La descripción del objeto no corresponde según las bases.                              | CORPORACIÓN ARGO CONSULTORIA INGENIERIA Y SERVICIOS EN GENERAL |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | M & M INVERSIONES GENERALES SAC                                |
|                                                                                                                                                         | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. La descripción del objeto no corresponde según bases. | CONSORCIO TARATA                                               |
|                                                                                                                                                         | NO CUMPLE: La descripción del objeto no corresponde según bases.                                                                                  | R & M REPRESENTACIONES SCRLTDA                                 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | SYBILLA SERVICIOS GENERALES EIRL                               |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | CONSORCIO CHALLIGUAYA                                          |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | MARCO DEL SUR EIRL                                             |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | CONSORCIO VIAL ANTARES                                         |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE                            |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | GRUPO SENZO EIRL                                               |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | CONTRATISTAS GENERALES MURALLA SRL                             |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SAC                              |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | E & R EJECUTORES Y CONSULTORES SAC                             |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | MEDITERRANEO ING. CONSTR Y SERV. SRL                           |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | AYLLU SRL                                                      |
|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | DEMACON INVERSIONES SAC                                        |



| Documentación de presentación obligatoria | Observaciones recurrentes                                                                                              | Postores                                     |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                           |                                                                                                                        | MEDITERRANEO OPERADORES LOGISTICOS SAC       |
|                                           |                                                                                                                        | INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS SRL |
|                                           |                                                                                                                        | CONSORCIO TARATA                             |
|                                           |                                                                                                                        | CONDORI QUISPE MIGUEL KRUGER                 |
|                                           | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                           | CONSORCIO TARATA                             |
|                                           | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                           | MAPAL INGENIEROS SRL                         |
|                                           | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección.                            | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC      |
|                                           | NO CUMPLE: Hubo alteración al formato ANEXO 03 de la base.                                                             | CONSTRUCCIONES ALFA Y OMEGA SRL              |
|                                           | NO CUMPLE: El título del anexo hace referencia al EXPEDIENTE TECNICO, debiendo ser TERMINOS DE REFERENCIA según bases. | EMULSIONES VIALES SAC                        |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.° 14**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 4 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                                                                                                                                                                                                                                                                      | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                       | Postores         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4) | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. En la documentación notarial presentaba sólo firma un consorciado.                  | CONSORCIO TARATA |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO CUMPLE: En la documentación notarial fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. | CONSORCIO TARATA |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.° 15**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 5 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                  | Observaciones recurrentes                                                                                                                         | Postores                                                |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| e) El precio de la oferta económica en soles (Anexo n.° 5) | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. La denominación del tramo no corresponde según bases. | CONSORCIO TARATA                                        |
|                                                            | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                      | CONSORCIO TARATA                                        |
|                                                            | NO CUMPLE: La denominación del tramo no corresponde según bases.                                                                                  | CONSORCIO VIAL ANTARES                                  |
|                                                            | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                      | MAPAL INGENIEROS SRL                                    |
|                                                            | NO CUMPLE: No se puede calcular el límite de la oferta, no hay separación (signo) decimal con números enteros.                                    | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE<br>GRUPO SENZO EIRL |

| Documentación de presentación obligatoria | Observaciones recurrentes                                        | Postores                     |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|                                           | NO CUMPLE: La denominación del tramo no corresponde según bases. | CONDORI QUISPE MIGUEL KRUGER |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

Por consiguiente, se advierte que las observaciones realizadas por el Comité de Selección a la documentación de presentación obligatoria establecido en las Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.° 04-2020/CS-MPT, señaladas en los cuadros n.°s 11, 12, 13, 14 y 15 son errores que podían subsanarse. Sin embargo, por la cantidad de postores (29) no admitidos, el comité de selección no solicitó la subsanación de las observaciones.

### Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT:

Al referido procedimiento, se presentaron ofertas de treinta y dos (32) postores, por vía electrónica a través del SEACE, de las cuales el comité de selección declaró como no admitidas a veintinueve (30) ofertas, y admitió sólo dos (2) ofertas de los postores INGESUR SAC e INGECOR EIRL. Por consiguiente, se evaluó la oferta económica de los postores, otorgándose la Buena Pro a INGESUR SAC por el monto ofertado de S/ 1 622 249,62.

Respecto a la evaluación de las ofertas de los postores, el Comité de Selección realizó observaciones a la documentación de presentación obligatoria establecida en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS<sup>9</sup> de las Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT, los cuales se detallan a continuación:

#### Cuadro n.° 16

Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 1 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT

| Documentación de presentación obligatoria               | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                     | Postores                                |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | NO CUMPLE: Uno de los consorciados el domicilio consignado no corresponde según constancia RNP.                                                                               | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                         | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección.                                                                                   | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                         | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección. No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. | R & M REPRESENTACIONES SCRLTDA          |
|                                                         | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                                                  | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                         | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                                                  | MAPAL INGENIEROS SRL                    |
|                                                         | NO CUMPLE: no corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. Se omite el número de ficha y asiento.                                            | CONSORCIO SOL                           |
|                                                         |                                                                                                                                                                               | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC |

#### <sup>9</sup> "2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

##### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

e) El precio de la oferta económica en soles (Anexo N° 5) (...)"

| Documentación de presentación obligatoria | Observaciones recurrentes                                | Postores                               |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                                           | NO CUMPLE: Hubo alteración al formato ANEXO según bases. | E Y R EJECUTORES Y CONSULTORES SAC     |
|                                           | NO CUMPLE: Se omite el número de asiento.                | CONSTRUCCIONES ALFA Y OMEGA SRL        |
|                                           |                                                          | MEDITERRANEO ING.CONST. Y SERV EIRL    |
|                                           |                                                          | MEDITERRANEO OPERADORES LOGISTICOS SAC |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.° 17**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 2 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                                                       | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                                                                                                                                  | Postores                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección.                                                                                                                                                                                                | R & M REPRESENTACIONES SCRLTDA          |
|                                                                                                 | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección. No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección.                                                                                                              | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                                                                 | NO CUMPLE: según LIT. B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DEL LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Item 6-7-8, indica un procedimiento de selección ajeno al presente procedimiento especial de selección.                                                                                        | APCOOR SAC                              |
|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MARCO DEL SUR EIRL                      |
|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE     |
|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | GRUPO SENZO EIRL                        |
|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | AYLLU SRL                               |
|                                                                                                 | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                                                                                                                                                               | MAPAL INGENIEROS SRL                    |
|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CONSORCIO SOL                           |
|                                                                                                 | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. Según LIT. B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DEL LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Item vi-vii-viii, indica un procedimiento de selección ajeno al presente procedimiento especial de selección. | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC |
|                                                                                                 | NO CUMPLE: La declaración jurada sólo se presenta como un solo consorciado (01 empresa), debiendo ser CONSORCIO.                                                                                                                                                                           | CONSORCIO TARATA                        |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT.

Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.° 18**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 3 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                                                                               | Observaciones recurrentes                                                                                            | Postores                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la | NO CUMPLE: Hubo alteración al formato ANEXO 03 de la base. La descripción del objeto no corresponde según las bases. | CORPORACIÓN ARGO CONSULTORIA INGENIERIA Y SERVICIOS EN GENERAL |
|                                                                                                                         | NO CUMPLE: La descripción del objeto no corresponde según bases.                                                     | CONSORCIO TARATA                                               |
|                                                                                                                         |                                                                                                                      | CONSORCIO GEMINI                                               |
|                                                                                                                         |                                                                                                                      | CONSORCIO TARUCACHI                                            |
|                                                                                                                         |                                                                                                                      | MARCO DEL SUR EIRL                                             |

| Documentación de presentación obligatoria | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                     | Postores                                     |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| presente sección.<br>(Anexo n.º 3)        |                                                                                                                                                                               | CONSORCIO VIAL ANTARES                       |
|                                           |                                                                                                                                                                               | FERNANDEZ RODRIGUEZ SOFIA KATHERINE          |
|                                           |                                                                                                                                                                               | GRUPO SENZO EIRL                             |
|                                           |                                                                                                                                                                               | CONTRATISTAS GENERALES MURALLA SRL           |
|                                           |                                                                                                                                                                               | GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SAC            |
|                                           |                                                                                                                                                                               | CONSTRUCCIONES ALFA Y OMEGA SRL              |
|                                           |                                                                                                                                                                               | MEDITERRANEO ING.CONST. Y SERV EIRL          |
|                                           |                                                                                                                                                                               | DEMACON INVERSIONES SAC                      |
|                                           |                                                                                                                                                                               | MEDITERRANEO OPERADORES LOGISTICOS SAC       |
|                                           |                                                                                                                                                                               | INDUSTRIAS Y MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS SRL |
|                                           |                                                                                                                                                                               | CONSORCIO TARATA                             |
|                                           | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. La descripción del objeto no corresponde según bases.                             | R & M REPRESENTACIONES SCRLTDA               |
|                                           | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección. No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. | CONSORCIO TARATA                             |
|                                           | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                                                  | MAPAL INGENIEROS SRL                         |
|                                           | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección.                                                                                   | CONSORCIO SOL                                |
|                                           | NO CUMPLE: Hubo alteración al formato ANEXO según bases.                                                                                                                      | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC      |
|                                           | NO CUMPLE: Hubo alteración al formato ANEXO 03 de la base. La descripción del objeto no corresponde según bases.                                                              | M & M INVERSIONES GENERALES SAC              |
|                                           | NO CUMPLE: El título del anexo hace referencia al EXPEDIENTE TECNICO, debiendo ser TERMINOS DE REFERENCIA según bases.                                                        | AYLLU SRL                                    |
|                                           |                                                                                                                                                                               | CONDORI QUISPE MIGUEL KRUGER                 |
|                                           |                                                                                                                                                                               | EMULSIONES VIALES SAC                        |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 05-2020/CS-MPT.  
Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 19**

**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.º 4 presentado por los postores  
Procedimiento Especial de Selección n.º 05-2020/CS-MPT**



| Documentación de presentación obligatoria                                                                                                                                                                                                                                                                      | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                     | Postores         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4) | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección. No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. | CONSORCIO TARATA |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                                                  | CONSORCIO SOL    |

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 05-2020/CS-MPT.  
Elaboración: Comisión de Control.

**Cuadro n.° 20**  
**Observaciones del Comité de Selección al Anexo n.° 5 presentado por los postores**  
**Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT**

| Documentación de presentación obligatoria                  | Observaciones recurrentes                                                                                                                                                     | Postores                                |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| e) El precio de la oferta económica en soles (Anexo n.° 5) | NO CUMPLE: La denominación del tramo no corresponde según bases.                                                                                                              | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                            | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección. No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección. | CONSORCIO TARATA                        |
|                                                            | NO CUMPLE: La denominación del tramo no corresponde según bases.                                                                                                              | CONSORCIO TARUCACHI                     |
|                                                            | NO CUMPLE: Uno de los párrafos hace alusión a otro anexo, el cual según bases no corresponde.                                                                                 | CONSORCIO VIAL ANTARES                  |
|                                                            | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                                                  | MAPAL INGENIEROS SRL                    |
|                                                            | NO CUMPLE: No corresponde la nomenclatura del presente Procedimiento Especial de Selección.                                                                                   | PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION SAC |
|                                                            | NO CUMPLE: Fue dirigido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA y no al Comité de selección.                                                                                  | CONSORCIO SOL                           |

**Fuente:** Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT.

**Elaboración:** Comisión de Control.

Por consiguiente, se advierte que las observaciones realizadas por el Comité de Selección a la documentación de presentación obligatoria establecido en las Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.° 05-2020/CS-MPT, señaladas en los cuadros n.°s 16, 17, 18, 19 y 20 son errores que podían subsanarse. Sin embargo, por la cantidad de postores (30) no admitidos, el comité de selección no solicitó la subsanación de las observaciones.

En ese contexto, cabe precisar que el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, establece que:

*“60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

*60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

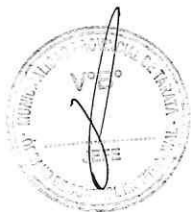
*a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*

*b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;*

*(...)*

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...).”*

Asimismo, según en el numeral 1.7 Subsanción de las Ofertas, del Capítulo I Etapas del Procedimiento Especial de Selección de las Bases Estándar del referido procedimiento, precisa que: *“(...) La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación es de un (1) día hábil, lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será*



*remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, (...)"*

En tal sentido, es posible requerir la subsanación de los documentos que conforman la oferta del postor, cuando se advierta que estos adolecen de un error material o formal. Al respecto, en la Opinión n.° 011-2019/DTN de 17 de enero de 2019, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, señala que: *"si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha definido que debe entenderse por un error "material" o "formal", puede entenderse que el "error material" es aquel "atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene" y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras que, el error formal es aquel referido, precisamente, a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta."*

De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor; esto último responde a la necesidad de conservar la mayor cantidad posible de ofertas y que -a partir de un escenario de competitividad- la contratación sea realizada bajo las mejores condiciones técnicas y económicas que existan en el mercado.

Así también, cabe señalar que se ha vulnerado los principios que rigen la contratación pública, tales como la "Eficacia y Eficiencia", por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Asimismo, el principio de "Competencia" indica que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. De igual forma, el principio de "Igualdad de trato", establece que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Por lo tanto, el Comité de Selección no habría requerido la subsanación de los errores formales de la documentación de presentación obligatoria a los postores del Procedimiento Especial de Selección n.° 02,03,04,05-2020/CS-MPT, transgrediendo lo establecido en las Bases Estándar y la normativa de contrataciones del Estado, que es de aplicación supletoria a dicho procedimiento, debiendo ser aplicada y/o interpretada de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales, con la finalidad de obtener la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público.



#### b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

#### **Disposiciones Generales**

#### **Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.**

*"(...)"*

- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas*

y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.  
(...)

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.  
(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 31 de enero de 2019.**

*"Artículo 60. Subsanación de las ofertas*

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; (...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE."

- **Bases de Estándar de los Procedimientos Especiales de Selección n.ºs 02, 03, 04 y 05-2020/CS-MPT.**

**"CAPÍTULO I**

**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN**

**1.7. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación es de un (1) día hábil, lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro.



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE hasta las 17:00 horas del día previsto para el registro del otorgamiento de la buena pro. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN**

#### **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

##### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- e) El precio de la oferta económica en soles (**Anexo N° 5**) (...)"

- **Anexo 16 "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario" del Decreto de Urgencia n.º 70-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, publicado el 19 de junio de 2020.**

#### **"Disposiciones adicionales:**

- En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF."

#### **c) Consecuencia**

La situación expuesta, podría generar el riesgo de afectación a los principios que rigen las contrataciones públicas, disminuyendo la cantidad de ofertantes y la posibilidad de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público.

### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los Procedimientos Especiales de Selección para la contratación de servicios de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los Procedimientos Especiales de Selección para la contratación de servicios de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, la cual ha sido detallada en el presente informe.

#### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los Procedimientos Especiales de Selección para la contratación de servicios de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento en curso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tarata, 30 de setiembre de 2020



Ing. Patrick Alfredo Trigoso Fuentes  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Municipalidad Provincial de Tarata

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES**

1. LA ENTIDAD NO SOLICITÓ LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS A LOS POSTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN N.ºS 02, 03, 04 y 05-2020/CS-MPT, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE DISMINUIR LA CANTIDAD DE OFERTANTES Y LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO.

| N° | Documento                                                                                                                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Resolución de Alcaldía n.º 185-2020-MPT/A de 31 de agosto de 2020.                                                                                                |
| 2  | Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 30-2020-GAF-MPT de 17 de setiembre de 2020.                                                               |
| 3  | Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.º 02-2020/CS-MPT.                                                                                        |
| 4  | Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT.                                                                                        |
| 5  | Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.º 04-2020/CS-MPT.                                                                                        |
| 6  | Bases Estándar del Procedimiento Especial de Selección n.º 05-2020/CS-MPT.                                                                                        |
| 7  | Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 02-2020/CS-MPT. |
| 8  | Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 03-2020/CS-MPT. |
| 9  | Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 04-2020/CS-MPT. |
| 10 | Acta de Apertura de Propuestas, Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección n.º 05-2020/CS-MPT. |



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Universalización de la Salud*

Tarata, 30 de Setiembre de 2020  
**OFICIO N° 000025-2020-CG/OC0473**

Señor:  
**Pascual Cusi Suyo**  
Alcalde Provincial  
**Municipalidad Provincial de Tarata**  
Calle Grau S/N  
**Tacna/Tarata/Tarata**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 039-2020-OCI/0473-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los Procedimientos Especiales de Selección para la contratación de servicios de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 039-2020-OCI/0473-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Provincial de Tarata, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Patrick Alfredo Trigoso Fuentes**  
Jefe del Órgano de Control Institucional(e)  
Municipalidad Provincial de Tarata

(PTF/emm)

Nro. Emisión: 00037 (0473 - 2020) Elab:(U64038 - 0473)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WNDCMOP**

